

República de Chile
I. Municipalidad de PARRAL

Decreto Nro. 2479

27, Abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.F.L. N°001 del 26/07/2006, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que para el proceso de concesión de Subsidio Familiar al mes de marzo de 2016 dado el cambio de instrumento de focalización, el Instituto de Previsión Social (IPS) debió reprocesar algunos de los registros informados para concesión y pago al mes de abril/2016. Por lo anterior,

RESUELVO:

Complementétese al Decreto Alcaldicio Nro.1315 de fecha 07 de Marzo de 2016, incluyendo a beneficiarios que se indican en el anexo correspondiente, teniéndose este acto administrativo como parte integrante del Decreto N° 1315 de 07-03-2016, para efectos legales.


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

- DISTRIBUCION:
- I.P.S. (Subdepto. Beneficios No Previsionales)
 - Intendencia Regional
 - Archivo - Departamento Social Comunal

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales
PRESENTE : para optar al beneficio:

RESUELVO :

1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	YANEZ RIVERA MARIA DE LOU		1	HERRERA YANEZ EDUARDO		12665.0000	21/11/2010	11/02/2016	1	
1	YANEZ RIVERA MARIA DE LOU		2	YANEZ RIVERA MARIA DE		12665.0000	21/11/2010	11/02/2016	4	
2	RAMOS SEPULVEDA GIOVANA A		3	MORALES RAMOS VALENTIN		12665.0000	27/02/2012	18/02/2016	1	
2	RAMOS SEPULVEDA GIOVANA A		4	RAMOS SEPULVEDA GIOVAN		12665.0000	27/02/2012	18/02/2016	4	
3	MONTENEGRO ORMEMO ROSA AD		5	GONZALEZ MONTENEGRO JO		13483.0000	22/10/2007	24/02/2016	1	

Códigos de Revisiones:
SUF Ant. 1°. 07.87 = 1
SUF Post. 1°. 07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2016, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:



060111070411